

EDICTO MATRIMONIO

EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE

HACE SABER

Que el señor **ALFONSO VASQUEZ DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.386.222 expedida en Palmira - Valle, hijo de JOSE LUIS BASQUEZ PELAEZ y ROSA ELVIRA DIAZ VALOI; y la señora **GLORIA AMPARO SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.703.280 expedida en Pradera - Valle, hija de PEDRO ISMAEL SARMIENTO DUARTE y LUZ MARINA BANDERA; desean contraer matrimonio civil, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud en este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este juzgado dentro del término legal.

Para los efectos del artículo 130 del Código Civil, se fija el presente **EDICTO**, por el término de quince (15) días hábiles, en lugar visible de la secretaría siendo las 8:00 am del quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

LA SECRETARIA

JIMENA ROJAS HURTADO

MDP

Firmado Por:

Jimena Rojas Hurtado
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3608a13b5bcffd012411f60da6940cd06eabc01ec45539a8eb537fcbecfa93fd**

Documento generado en 14/06/2022 03:41:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

